



**Convenio modificadorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado** que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por la **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez** y el **Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», y por la otra parte la **Ing. Hilda Gabriela Flores Silva, en calidad de persona Física**, a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - El **12 doce de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, «Las Partes»**, celebraron el contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/030**.

**SEGUNDO.** - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de La Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla.**» quedando como periodo de ejecución del día **22 veintidós de septiembre del 2025 dos mil veinticinco**, y de término el día **20 veinte de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.**

**TERCERO.** – En fecha **30 treinta días del mes de octubre del 2025 dos mil veinticinco, se formalizó un convenio que difiere el plazo de ejecución número PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/030-01** pactado en el antecedente SEGUNDO, para quedar como nueva fecha de inicio el día el **03 tres de octubre del 2025 dos mil veinticinco** y para finalizarla el **31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.**

**CUARTO.** – El importe contratado fue por la cantidad de: **\$ 743,022.95 (setecientos cuarenta y tres mil veintidós pesos 95/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

**QUINTO.** - Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar una ampliación de metas, así como conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos y volúmenes adicionales a lo contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

**SEXTO.** – Mediante oficio sin número de fecha **27 veintisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, recibido en la Dirección General de Obra Pública el mismo día, «**La Contratista**» solicitó una ampliación en costo de la obra contratada por un importe de **\$507,208.71 (quinientos siete mil doscientos ocho pesos 71/100 M.N.)**



P-03

**SEPTIMO.** – Por lo anterior, «El Municipio» autorizó a «La Contratista» la ampliación en monto por un importe de \$507,208.71 (quinientos siete mil doscientos ocho pesos 71/100 M.N). mediante el oficio DGOP/DC/131125-009 de fecha 13 trece de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública de fecha 27 veintisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: «Rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de La Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla.» debido a la ejecución de trabajos extraordinarios. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

**SEGUNDA.** - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» una ampliación en monto por \$507,208.71 (quinientos siete mil doscientos ocho pesos 71/100 M.N). para quedar en un importe total contratado de \$1,250,231.66 (un millón doscientos cincuenta mil doscientos treinta y un pesos 66/100 M.N.), incremento que representa 68.26 % (sesenta y ocho punto veintiséis por ciento) con respecto al importe contractual inicial.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de: Recursos FAISMUN 2025, y Recursos intereses FAISMUN lo cual fue aprobado en sesión extraordinaria número 05 de fecha 04 cuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco; Quedando los montos de la siguiente manera:

Recurso	importe
Recursos FAISMUN 2025	\$69,381.14
Recursos intereses FAISMUN 2025	\$437,827.57
total	\$507,208.71

Pertenecientes a los códigos programáticos correspondientes al programa presupuestal afectado, y que deberán integrarse para efectos del presente convenio, son los siguientes:

2525821100 31111M130120300 GTM/013K00030201 6140  
2525821200 31111M130120300 GTM/013K00030201 6140



Convenio de ampliación en costo  
PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/030-02

**TERCERA.** - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/030**, así mismo se hace del conocimiento de «**Las Partes**», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «**Las Partes**» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2025 veinticinco**.



ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR «EL MUNICIPIO»



DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARÍA GUADALUPE MURGUIA QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
OBRA PÚBLICA MUNICIPAL  
POR LA CONTRATISTA

INGENIERA HILDA GABRIELA FLORES SILVA